



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 1603/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación - del alumno Walter Abel ARANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1983 Termodinámica Química, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 1603/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 1603/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1983 de la asignatura Termodinámica Química, eximiendo de la correlatividad existente con - -

///.



Potuzo

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Física I, al alumno Walter Abel ARANA (legajo nro. 32998-5) de la especialidad Metalúrgica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 145/89

U.T.N.

INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO